



Asunto: Informe semestral al Conc
Destino: Ilba Yohanna Cardenas Peña
Anexos: 29 FOLIOS
Dep: Oficina Asesora de Planeac
RAD: EXTS20-0002669

Bogotá D.C.,

Doctora

ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA

Secretaria General del Organismo de Control

Concejo de Bogotá

Calle 36 No. 28A – 41

secretariageneral@concejobogota.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Informe semestral al Concejo de Bogotá en el marco del artículo 3° del Acuerdo Distrital 691 de 2017

Respetada doctora Ilba Yohanna:

En cumplimiento del artículo 3° del Acuerdo Distrital 691 de 2017, “*por medio del cual se autoriza a Bogotá, D.C., para que a través de la Secretaría Distrital de Hacienda asuma obligaciones para garantizar el aporte del Distrito Capital a la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá- Primera Línea del Metro - tramo 1 con cargo a vigencias futuras ordinarias del período 2018 – 2041*”, la Empresa Metro de Bogotá S.A. se permite presentar al Concejo de Bogotá el informe de avance de la ejecución física, financiera y operativa del Proyecto Primera Línea Metro de Bogotá – PLMB, tramo 1, correspondiente al corte 31 de mayo de 2020, fecha de cierre del Plan de Desarrollo Distrital – PDD – “Bogotá Mejor para Todos”.

Cordialmente,

ANDRÉS ESCOBAR URIBE

Gerente General

CC: Dr. Nicolas Estupiñán - Secretario Distrital de Movilidad – SDM
Dr. Juan Mauricio Ramírez - Secretario Distrital de Hacienda – SDH

Anexo: Informe semestral en 29 páginas.

| Proyectó | Revisó | Área |
|--|---------------------------|---|
| Yolanda Marcela Garzón | Claudia Marcela Galvis R. | Oficina Asesora de Planeación Institucional |
| Adriana Milena Peñuela B. | Manolo Montoya Merino | Gerencia de Estructuración Financiera |
| Adriana Barragán López | Norman Ortiz | Gerencia de Desarrollo Inmobiliario |
| Mauricio Orjuela Johanna M. Lobo Susana Ricaurte | Jorge Mario Tobón | Gerencia Técnica |
| Fabián Gómez | Carlos Humberto Moreno | Gerencia de Administrativa y Financiera |

PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ - TRAMO I

INFORME EJECUTIVO (Fecha de corte 31 de mayo de 2020)

El presente informe tiene como objetivo dar cumplimiento al artículo 3° del Acuerdo Distrital 691 de 2017, informando al Concejo de Bogotá los avances en la ejecución física, financiera y operativa del Proyecto Primera Línea Metro en Bogotá – PLMB, Tramo 1.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

| |
|---|
| Sector: Movilidad |
| Entidad: 266 - Empresa Metro de Bogotá S. A. |
| Proyecto de inversión: 7501 – Primera Línea del Metro de Bogotá |

2. CLASIFICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

| | |
|--------------------------|--|
| Plan de desarrollo: | 5 Bogotá Mejor para Todos 2016-2020 |
| Pilar o eje transversal: | 02. Pilar Democracia Urbana. |
| Programa: | 18. Mejor Movilidad para Todos |
| Proyecto estratégico: | 147. Transporte público integrado y de calidad |

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

La utilización del transporte público como modo predominante en el desplazamiento de los habitantes de Bogotá se constituye como un activo estratégico para el desarrollo de su sistema de transporte y del ordenamiento urbano. Sin embargo, dado que el sistema de troncales ha superado su capacidad de diseño, los tiempos de viaje han aumentado sistemáticamente, así como el porcentaje del ingreso familiar destinado al gasto en transporte, por lo que tener disponibles alternativas complementarias en materia de transporte público es uno de los principales desafíos para la política de movilidad de la Región Capital, con el objetivo no solamente de frenar la tendencia en el aumento en la propiedad y uso de vehículos particulares¹, sino de contar con un sistema de transporte público de buen nivel de servicio, eficiente, seguro y amable con el medio ambiente.

Dado lo anterior, y consciente de que era necesario tener una solución a esta problemática, la Administración Distrital incluyó en el artículo 27 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, por el cual se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, el programa Mejor Movilidad para todos, cuyo objetivo es “mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado”. El eje estructurador de este programa es el Sistema Integrado de Transporte Masivo, compuesto por Transmilenio y Metro. En cuanto al Metro, se adelantaron las actividades necesarias para contratar la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) - Tramo I.

¹ Documento CONPES 3677 de 2010.

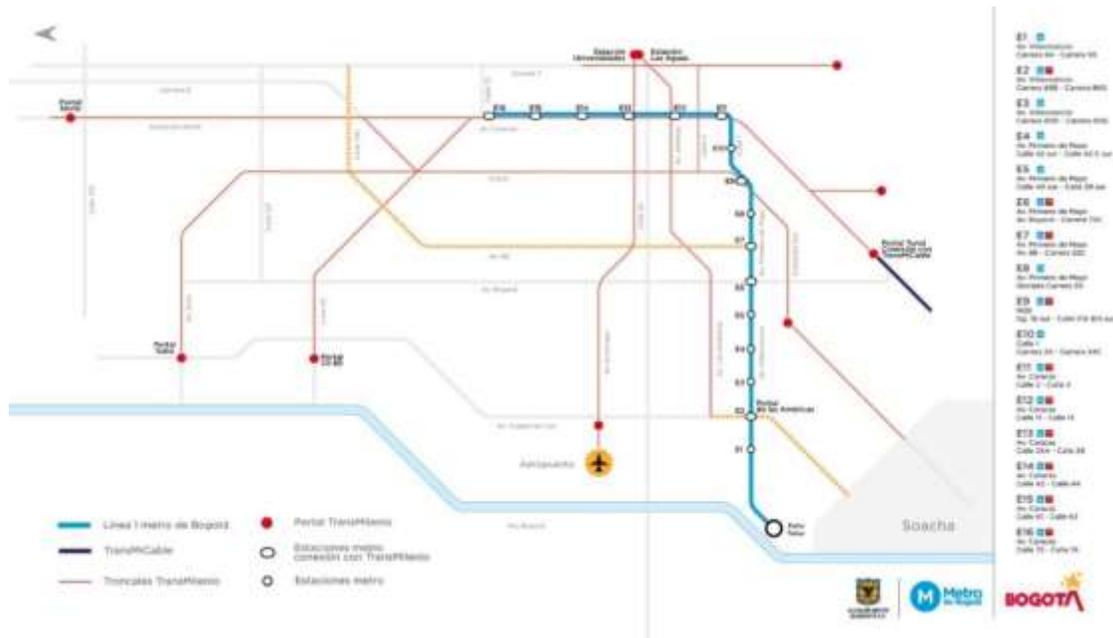
El Proyecto PLMB – Tramo I se ejecutará en la jurisdicción del Distrito Capital, iniciando desde el Patio Taller en la localidad de Bosa hasta la Calle 72, tendrá una longitud aproximada de 23,96 kilómetros, la cual será en su totalidad elevada. Parte del sector el Corzo en la localidad de Bosa, cruza la zona de reserva de la futura Avenida Longitudinal de Occidente y después cruza de sur a norte el terreno del parque Gibraltar para conectar con la proyección de la futura Avenida Villavicencio (Avenida Calle 43 sur), para conectar con la primera estación de la línea.

A partir de ese punto toma la Avenida Villavicencio, en sentido oriental hasta la intersección con la Avenida Primero de Mayo. Por esta vía continúa en dirección al oriente, teniendo intersecciones con la Avenida Boyacá, Avenida 68 y la Carrera 50 hasta llegar a la Avenida NQS. En este punto realiza un giro a la izquierda para hacer una transición sobre la Avenida NQS y hacer posteriormente un giro a la derecha para continuar por la Calle 8 sur hasta la intersección con la Calle 1. Continúa por el eje del separador central de la Calle 1 hasta la intersección con la Avenida Caracas (Avenida Carrera 14), para tomar dicha Avenida Caracas a la altura de la Calle 72 (la línea incluye una cola de maniobras de 0,65 km que llega hasta la Calle 80). En los diseños se han dejado las provisiones para permitir la prolongación de la línea en ambos extremos de ella (Carrera 96 y Calle 72).

La PLMB contará con dieciséis (16) estaciones, diez (10) de ellas integradas con troncales de Transmilenio. El patio taller estará ubicado en el predio de El Corzo, el cual tiene una extensión de 32 hectáreas.

A continuación, se incluyen el esquema de trazado del tramo 1 de la PLMB y la localización del patio taller, y el esquema de la PLMB incluyendo las estaciones y su integración con la red troncal de Transmilenio





Fuente: Empresa Metro de Bogotá. 2020

4. OBJETIVO GENERAL.

Diseñar, construir y poner en operación² la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1, incluidas sus obras complementarias

4.1. Objetivos Específicos.

- Articular acciones para mejorar el sistema de transporte público masivo en Bogotá, con todos los modos de transporte y las autoridades locales, regionales y nacionales, en el marco de las políticas y normas vigentes.
- Mitigar los impactos derivados de la construcción y operación de la infraestructura.
- Impulsar los procesos de desarrollo urbano a lo largo del corredor de la Primera Línea del Metro de Bogotá y todas las actividades relativas a la gestión predial y a la construcción de espacio público.
- Mantener informados a los ciudadanos y a los grupos de interés, sobre las diferentes fases o momentos que atraviesa el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá.

5. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

A continuación, se presentan los valores actuales de los grupos de componentes del proyecto de la PLMB – Tramo 1, de acuerdo con dispuesto en el numeral 4.2.³ del documento CONPES 3923 de 2018 (*Inversiones del proyecto PLMB-tramo1*).

² El proyecto va hasta la marcha blanca, es decir, el período determinado para realizar todas las pruebas pertinentes.

³ “(...) en el desarrollo del proyecto los valores podrán ser redistribuidos según lo dispuesto por los documentos CONPES y normativa aplicable, y previa autorización por escrito del Ministerio de Transporte (...)”.

| Costo estimado del CAPEX de la PLMB – Tramo 1 | |
|--|--------------------------------------|
| Componentes | Valores actualizados en mayo de 2020 |
| 1. Obras Civiles – Viaducto, Patio Taller y vías | 5.901.514.781.104 |
| 2. Sistemas ferroviarios y Material Rodante | 4.276.462.260.489 |
| 3. Traslado anticipado de redes de SSPP | 493.159.114.850 |
| 4. Gestión Social y Predial | 1.591.966.264.766 |
| 5. Interventoría y PMO | 682.167.603.194 |
| Total | 12.945.270.024.403 |

Cifras en pesos constantes de diciembre de 2017

5.1. Aportes de Cofinanciación

A través del Convenio de Cofinanciación⁴ suscrito el 9 de noviembre de 2017 ente la Nación y el Distrito Capital, cuyo objeto es “(...) definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación y el Distrito concurrirán a la cofinanciación del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá para el desarrollo e implementación del proyecto del Tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá (...)”, se concreta la participación de la Nación y el Distrito Capital en la construcción de la PLMB-Tramo1 y se pactan los aportes requeridos para el financiamiento del Proyecto por un valor total de COP22,3 billones constantes de diciembre de 2017, amparados con vigencias futuras del Distrito Capital (COP7,2 billones) y de la Nación (COP15,1 billones). El perfil de aportes tanto de la Nación como del Distrito se encuentra en las secciones 2.2 y 2.3 del Convenio.

Los aportes en dinero del Distrito Capital y la Nación a la EMB en cumplimiento del Convenio de Cofinanciación se han realizado como se presenta a continuación:

| Fecha recepción | Distrito | Nación |
|-----------------|-------------------|----------------|
| 27/12/2017 | 1.053.187.769.140 | |
| 25/06/2018 | 302.603.372.000 | |
| 24/12/2018 | 200.991.379.521 | |
| 26/06/2019 | 103.427.492.925 | |
| 26/12/2019 | 104.533.198.384 | |
| 26/12/2019 | 273.980.113 | |
| 26/12/2019 | 927.986.930 | |
| 30/01/2020 | | 36.748.204.790 |

Cifras en pesos corrientes

5.2. Operaciones de crédito EMB

Dado que el plazo de los aportes del Convenio es mayor al de las necesidades de recursos del CAPEX del proyecto, se hizo necesario que la EMB diseñara una estructura de financiación, de manera tal que los recursos que la EMB recibirá a través del Convenio de Cofinanciación sean la fuente de pago del servicio de la deuda de las obligaciones crediticias que adquiera.

⁴ Modificado por Otrosí No. 1 del 2 de agosto de 2018, Otrosí No. del 6 de agosto de 2018 y Otrosí No. 3 del 26 de diciembre de 2019.

5.2.1. Contratos de empréstito con la banca multilateral

Como se presentó en el informe anterior, a la fecha se han celebrado 3 contratos de empréstitos por un valor total de USD196 millones, con el Banco Interamericano de Desarrollo (USD70.000.000), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (USD70.000.000) y con el Banco Europeo de Inversiones (USD56.000.000).

Derivado de la firma de los contratos de empréstito mencionados, se vienen cumpliendo sus respectivas condiciones de efectividad. Así mismo, se han presentado a la banca multilateral los informes de seguimiento semestrales del proyecto. Por su parte, los desembolsos de los empréstitos estarán en función de las necesidades de caja.

Ahora bien, en octubre de 2019 y por tercer año consecutivo, la firma Fitch Ratings ratificó a la EMB sus calificaciones de riesgos AAA y F1+ ((escalas nacionales de largo y corto plazo). De acuerdo con información publicada en la página de la EMB, *“la calificación de EMB se iguala con la calificación de la Nación, debido a que ésta garantiza, de manera irrevocable e incondicional, la deuda que contrae la EMB hasta por \$7,8 billones constantes de diciembre de 2017, o su equivalente en otras monedas, como parte del actual plan de endeudamiento de la empresa, para el desarrollo del sistema y su operación por 20 años”*.

5.2.2. Títulos de Pago por Ejecución (TPE)

La EMB tiene previsto emitir títulos valores como uno de los medios para retribuir al concesionario. Estos títulos valores, según se estableció en la estructuración del proyecto, se denominarán Títulos de Pago por Ejecución (TPEs), los cuales de acuerdo con su naturaleza jurídica son pagarés a la orden que contendrán las condiciones financieras o de pago (principal e intereses) establecidas en el Apéndice Financiero 3 del Contrato de Concesión No. 163 de 2019. Para esto, los TPEs deberán cumplir los requisitos para la emisión de un título valor de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las demás normas aplicables.

Durante el periodo de estudio, la EMB suscribió un contrato con el Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL el 24 de abril de 2020 cuyo objeto es la emisión y administración valores de dichos títulos, los cuales serán emitidos antes de la firma del acta de inicio del contrato de concesión.

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO PLMB.

Entendiendo que la totalidad de los aportes de cofinanciación del Distrito y la Nación, tienen destinación única y exclusiva para el proyecto PLMB – Tramo 1, en la medida que se reciban los mismos se atenderán los diferentes gastos elegibles a la luz del convenio de cofinanciación. En tal sentido es importante anotar que los recursos de cofinanciación que reciba la EMB no tendrán una ejecución simétrica, entre la vigencia del recaudo y la vigencia de su utilización. La ejecución presupuestal acumulada con corte 31 de mayo de 2020 es la siguiente:

| Componentes | Total a mayo 31 de 2020 |
|---|---------------------------|
| 1. Obras Civiles - Viaducto y Patio Taller | 8.362.021.772.118 |
| 2. Sistemas ferroviarios y Material Rodante | 5.600.518.852.117 |
| 3. Traslado anticipado de redes de SSPP | 432.597.273.418 |
| 4. Gestión Social y Predial | 526.625.404.283 |
| 5. Interventoría y PMO | 125.302.913.838 |
| Total⁵ | 15.047.066.215.774 |

Cifras en pesos corrientes

Adicionalmente a los valores del CAPEX, con corte al 31 de mayo de 2020 se ha comprometido por concepto de costos financieros la suma de COP6.903.895.717.

6.1. Avance físico y operativo del proyecto.

Desde el PDD se estableció como indicador del proyecto el “porcentaje de avance de la primera línea del metro - Etapa I”, el cual prevé como meta al año 2020 avanzar en el 30% del proyecto, que corresponde a la etapa inicial del ciclo de vida de este e incluye las siguientes actividades principales:

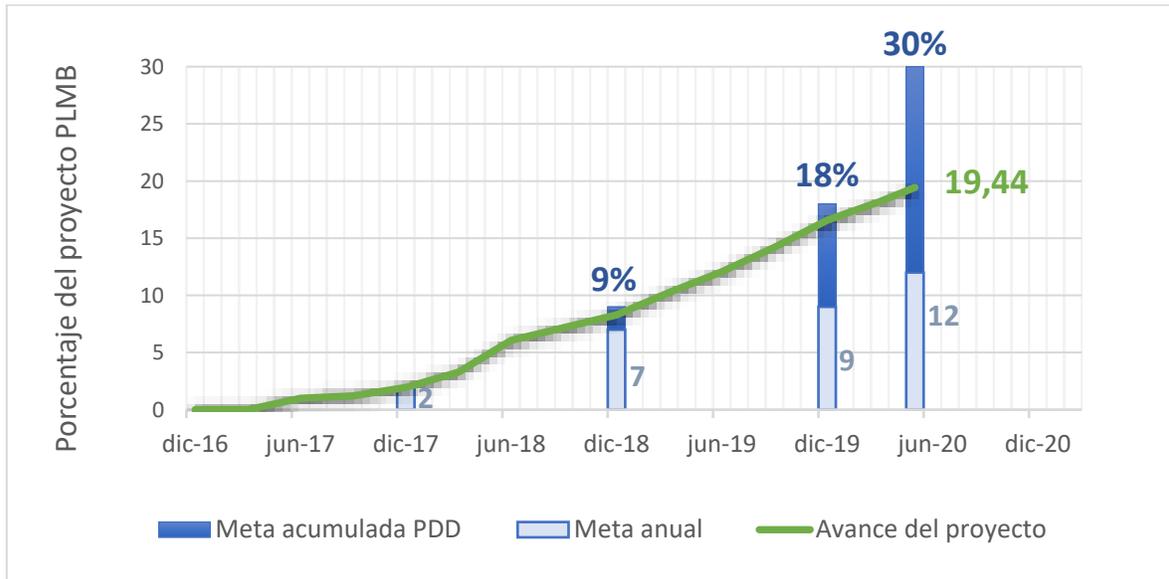
- Estructurar técnica, legal y financiera de la PLMB.
- Realizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social – EIAS y obtener la No Objeción de los prestamistas.
- Adelantar y asegurar la financiación del proyecto.
- Llevar a cabo el proceso de selección para la concesión de la PLMB.
- Adelantar el proceso de gestión y adquisición predial.
- Adelantar los procesos de gestión social para el reasentamiento.
- Identificar las redes de servicios públicos a trasladar, diseñar las soluciones y contratar las obras físicas de traslado para despejar el corredor.

Para el cumplimiento de la meta se realizó la programación del cuatrienio, tal como se presenta en la siguiente tabla, se precisa que los datos corresponden al corte 31 de mayo de 2020 fecha de culminación del Plan de Desarrollo Distrital – PDD – “Bogotá Mejor para Todos”:

| Indicador Plan Desarrollo | | 2017 | 2018 | 2019 | Mayo - 2020 | Total |
|--|-----------------------|------|------|------|-------------|--------|
| 196 - Porcentaje de avance de la primera línea del metro - Etapa I | Programación | 2,00 | 7,00 | 9,00 | 12,00 | 30% |
| | Ejecución | 1,94 | 6,35 | 8,28 | 2,87 | 19.44% |
| | % ejecución vigencia. | 97% | 91% | 92% | 24% | |

Fuente SEGPLAN - Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/05/2020

⁵ Este valor corresponde a los compromisos presupuestales con corte 31 de mayo de 2020, incluyendo los valores comprometidos mediante el mecanismo de vigencias futuras.



Construcción propia con información SEGPLAN - corte a 31/05/2020

Las principales actividades desarrolladas en el marco del proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá – Tramo 1, se detallan a continuación:

7. ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL Y SELECCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA PLMB

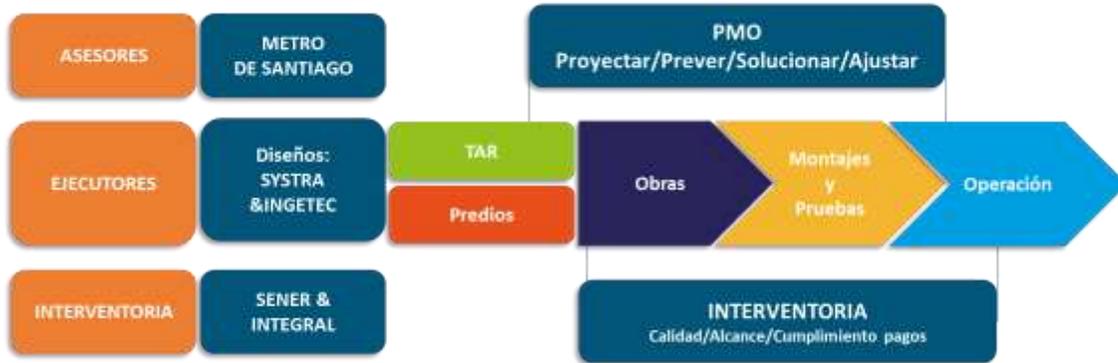
7.1. Estructuración integral del proyecto:

Para el primer semestre de 2020, el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1880 de 2014, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la estructuración integral del proyecto “Primera Línea del Metro de Bogotá”, estuvo orientado a seguir ejecutando la Subfase 3 denominada “Estructuración Integral del Proyecto” y la Subfase 4 del convenio denominada “Estructuración, negociación y cierre de las operaciones de financiamiento público para la ejecución y puesta en marcha del Tramo 1 de la PLMB, así como la asesoría y acompañamiento en los trámites relacionados con dichas operaciones”. En desarrollo de estas Subfases , en conjunto con los estructuradores, se han desarrollado las siguientes actividades:

1. Acompañamiento desde la firma del contrato de concesión No. 163 de 2019 en los requisitos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Se prepararon los documentos para publicar la Solicitud Estándar de Propuestas (SEP) y el proyecto de minuta de contrato de interventoría con sus respectivos Apéndices y Anexos, para el estudio de los integrantes de la lista corta, la cual fue comunicada el 27 de diciembre de 2019. En la sección 7.1.3 se presentará más de detalle de este proceso.

- Actualización del producto 7: Estructuración del título (de acuerdo con el CONPES 3923) que la EMB entregará al concesionario como uno de los mecanismos de retribución previstos en el contrato de concesión y elaboración y entrega del protocolo para su implementación

A continuación, se presenta el esquema de operación de la Estructuración Integral y el proyecto



7.2. Contrato de Concesión - Contrato 163 de 2019

El 27 de noviembre de 2019, la EMB y la sociedad Metro Línea 1 S.A.S. suscribieron el contrato de concesión No. 163 de 2019.

El Contrato de Concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños de Detalle Principales y Otros Estudios y Diseños de Detalle, ejecución de las Obras de Construcción, Obras de la Fase Previa, Obras de Edificaciones, Obras para Redes a Cargo del Concesionario, Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, Obras para Intersecciones Especiales, la Operación y el Mantenimiento del Proyecto, la Gestión Social y Ambiental, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente a la PLMB, así como la financiación, diseño, instalación, suministro, pruebas individuales y de conjunto, Certificaciones, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante y de los Sistemas Metro-Ferrovianos y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá, a través de la PLMB.

El alcance físico del Proyecto se describe, entre otros, en los Apéndices Técnicos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16 y 18.

Para el inicio de contrato de concesión, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la sección 2.4 del contrato que indica:

“Perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato

- El Contrato de Concesión se entiende perfeccionado con la firma de las Partes.*
- Para iniciar la ejecución del presente Contrato se requerirá de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se hará una vez se hayan cumplido los siguientes requisitos:*

- i) *Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la EMB de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 16.1(a) de este Contrato. Una vez aprobadas las garantías anteriores por parte de la EMB, ésta deberá restituir al Concesionario la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, si la misma se encontrare vigente.*
- ii) *La entrega por parte del Concesionario de una certificación expedida por su representante legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el revisor fiscal, en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*
- iii) *La constitución del Patrimonio Autónomo, en las condiciones establecidas en el CAPÍTULO V de este Contrato*
- iv) *La suscripción por parte de la EMB del Contrato de Interventoría, lo cual deberá suceder en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) Días contados desde la suscripción del Contrato de Concesión.*
- v) *El pago por parte del Concesionario de las Comisiones de Éxito al Estructurador Financiero y al Estructurador Legal, en los términos señalados en la Sección 1.34 de este Contrato, en un plazo máximo de treinta (30) Días siguientes a la constitución del Patrimonio Autónomo. En el evento en que los Estructuradores Financiero y Legal no tengan derecho al valor máximo del que trata dicha Sección 1.34, dentro de este plazo también se deberá consignar a la Subcuenta Excedentes EMB la diferencia entre dicho valor máximo y el valor al que tienen derecho los Estructuradores Financiero y Legal.*
- vi) *Que el Patrimonio Autónomo haya recibido efectivamente los recursos previstos en la Sección 5.2(g)(iii)(1) de este Contrato para la Subcuenta Amigable Composición.*
- vii) *La designación y aceptación de los miembros del Amigable Compondor, así como la certificación de dicho organismo colegiado de que se encuentra disponible para cumplir con sus funciones.*
- viii) *La emisión por parte de la EMB de la totalidad de Títulos de Pago por Ejecución de los cuales trata la Sección 3.2(c) de este Contrato, y su cesión a la Subcuenta TPE del Patrimonio Autónomo, todo lo cual deberá culminarse en un plazo máximo de veinte (20) Días contados desde la constitución del Patrimonio Autónomo.*
- ix) *La suscripción de todos los contratos con los Contratistas de los que trata la Sección 6.1 (o los mecanismos alternativos para encargar al accionista del Concesionario quien acredita la experiencia respectiva, según lo previsto en dicha Sección), lo cual deberá*

suceder dentro de los noventa (90) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión.”

A la fecha del presente informe se han realizado las siguientes actividades necesarias para la suscripción del acta de inicio:

- El concesionario Metro Línea 1 designó al integrante del amigable componedor el 23 de diciembre de 2019 (JERRY BRODSKY) y la EMB realizó la designación el 27 de diciembre de 2019 (JUAN PABLO CÁRDENAS MEJIA).
- El 07 de enero de 2020 se suscribió la Modificación 1 del contrato, en la que se modificó la Sección 19.I(d)(iii) del Contrato referente al plazo de designación del tercer miembro del amigable componedor.
- De acuerdo con lo establecido en el contrato, los dos amigables componedores designaron el tercer integrante el 7 de enero de 2020 (JORGE PINZÓN SÁNCHEZ).
- El 6 de marzo de 2020 se constituyó el Patrimonio Autónomo METRO LÍNEA 1.
- El 09 de marzo de 2020 se suscribió la Modificación 2 del contrato en la que se modificaron las Secciones 1.61, 1.113, 2.4(b)(iv), 2.4(b)(viii), 2.4(b)(ix) y Sección 5.2(g)(iii)(1): Modificación a la definición de contrato de interventoría, que permite a EMB utilizar la figura de la Supervisión en el evento en que se requiera, se amplió el plazo para la emisión de TPE's, para que sea dentro de los 90 días siguientes a la constitución del Patrimonio autónomo y se amplió el plazo para que el Concesionario contrate a sus subcontratistas.
- Reuniones pre-contractuales con el concesionario, EMB y PMO, en donde se ha revisado el avance de las actividades previas a la suscripción del acta del inicio y se han presentado los avances adelantados por la EMB en lo relacionado con el Traslado Anticipado de Redes, gestión predial y gestión administrativa a cargo de la EMB

Durante este periodo y debido a la emergencia de salud pública ocasionada por el brote del virus SARS-CoV-2, catalogado como una pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, en Colombia el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.

El brote del SARS-CoV-2 y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para evitar su propagación se encuentran fuera del control razonable de las Partes, y afectan el cumplimiento de las obligaciones requeridas en el Contrato para el inicio de ejecución.

Por lo anterior, la Empresa Metro de Bogotá y el concesionario Metro Línea 1 SAS suscribieron, el 8 de abril de 2020, un acta de suspensión de plazos del contrato No. 163 de 2019 en la que se acordó lo siguiente:

“Suspender por un período de tres (3) meses, contados desde la suscripción de la presente Acta de Suspensión, todos los plazos de las obligaciones necesarias para la suscripción del acta de inicio, contenidos en el Contrato de Concesión y sus modificatorios, que no hayan sido cumplidas con anterioridad a la suscripción de la presente acta de suspensión.

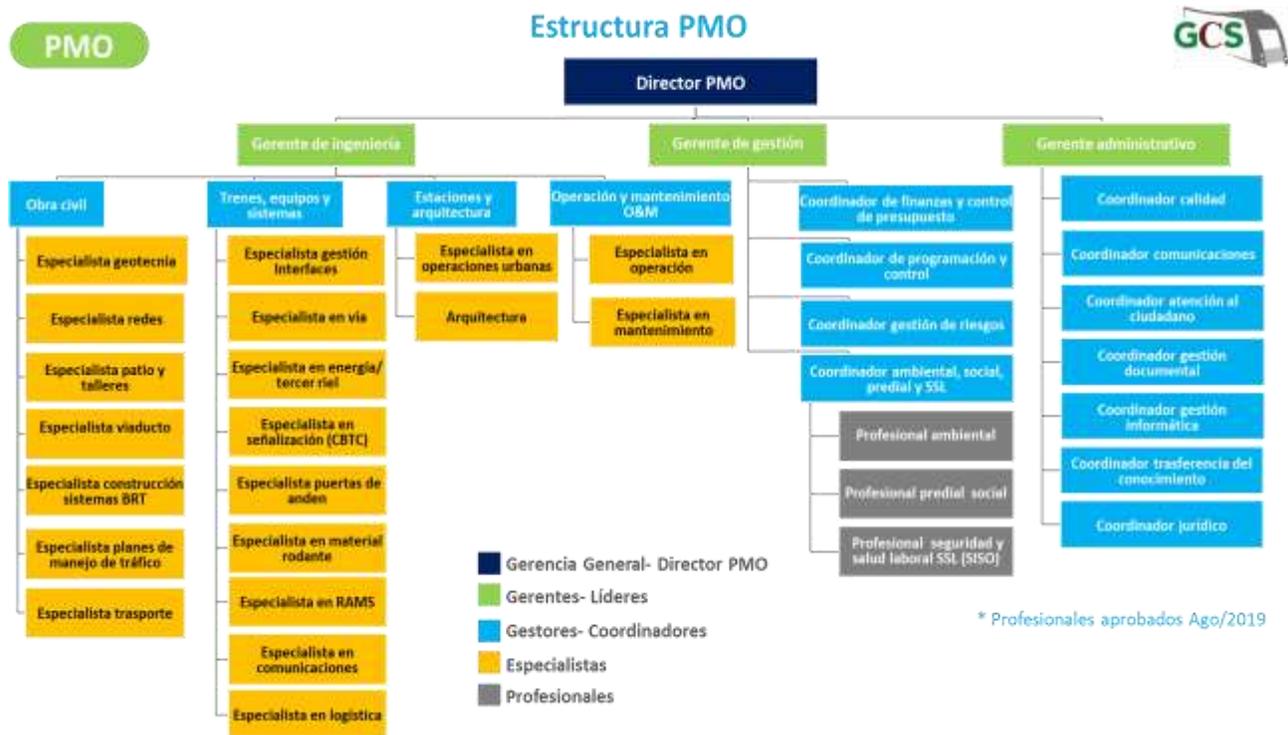
Lo anterior no obsta para que, durante este periodo, las Partes continúen con la ejecución de actividades para el cumplimiento de sus obligaciones, en la medida en que ello sea posible”.

Conforme con lo anterior, una vez las partes den cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión, se suscribirá el acta de inicio del contrato para lo cual el plazo máximo se cumple el 23 de octubre de 2020.

7.3. Avance en la ejecución del PMO

El cinco (5) de abril de 2019, se firmó el acta de inicio del contrato de consultoría No 151 de 2018, entre la Empresa Metro de Bogotá SA – EMB y el Consorcio Consultores PMO Bogotá. El contrato en mención tiene como objetivo realizar la Consultoría especializada en gerencia de proyectos (PMO) para asesorar a la EMB en la planeación, coordinación, seguimiento y control del proyecto de la PLMB - Tramo 1, acorde con las condiciones exigidas por la EMB.

El PMO debe ejecutar la labor encomendada de forma integrada, eficiente y efectiva; el cumplimiento de sus actividades se soportará en la estructura organizacional requerida dentro del contrato.



El Plazo estimado del contrato de consultoría es de ochenta y cuatro (84) meses, el cual está dividido en cinco (5) etapas, cada una de las cuales tiene obligaciones y remuneraciones distintas, a saber:

| | ETAPA 1 | ETAPA 2 | ETAPA 3 | ETAPA 4 | ETAPA 5 |
|--------|---|--|--|---|--|
| Etapas | Planeación y seguimiento de actividades preliminares Desde el acta de inicio de la PMO hasta el acta de inicio de la concesión. | Fase previa y seguimiento de actividades preliminares Desde el acta de inicio de concesión hasta el acta de inicio de construcción del viaducto. | Construcción Desde el inicio de construcción del viaducto hasta finalizar construcción del viaducto. | Pruebas y puesta en marcha Desde la finalización de la construcción del viaducto hasta la puesta en marcha. | Cierre etapa constructiva y operación comercial Desde la puesta en marcha hasta un año después del inicio de la operación comercial. |
| | Duración estimada: 8 meses | Duración estimada: 6 meses | Duración estimada: 54 meses | Duración estimada: 7 meses | Duración estimada: 9 meses |
| | PLAZO TOTAL ESTIMADO: 84 MESES | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

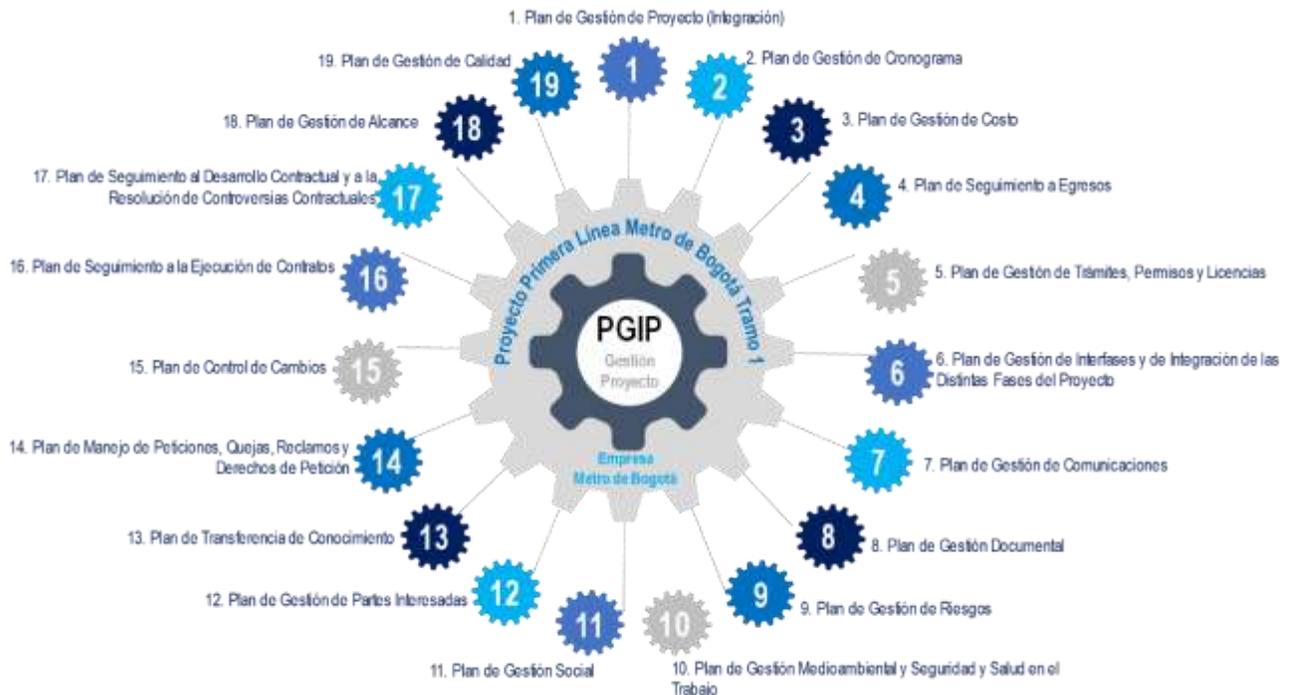
El Consorcio adjudicatario durante la etapa 1 de su contrato tiene en su alcance las siguientes responsabilidades:

1. Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades preliminares de la PLMB – Tramo 1 relacionadas con:
 - Traslado anticipado de redes (TAR).
 - La gestión y adquisición de predios.
 - Formulación de las propuestas de coordinación y articulación de los anteriores componentes del Proyecto.
2. Identificación oportuna de las posibles desviaciones en la ejecución de los anteriores componentes del proyecto.
 - Realización del análisis y proyección del impacto de estas.
 - Recomendación de medidas y toma de decisiones para evitar su ocurrencia y/o mitigación de potenciales impactos.
3. Realizar oportunamente las recomendaciones frente a las previsiones con base en las cuales se concibe, diseña y ejecutan las actividades relacionadas con las actividades de TAR, predios y obtención de permisos y licencias.
4. Prestar la asistencia técnica requerida por la EMB para el desarrollo de las actividades preliminares de la PLMB – Tramo 1.
5. Brindar asesoría y acompañamiento en temas puntales del proyecto solicitados por la EMB.

Para el cumplimiento de su alcance, el PMO ha adelantado las siguientes actividades:

- Presentación para revisión, aprobación e implementación del Plan de Gerencia Integral del Proyecto (Compuesto por 19 Planes de Gestión Subsidiarios).

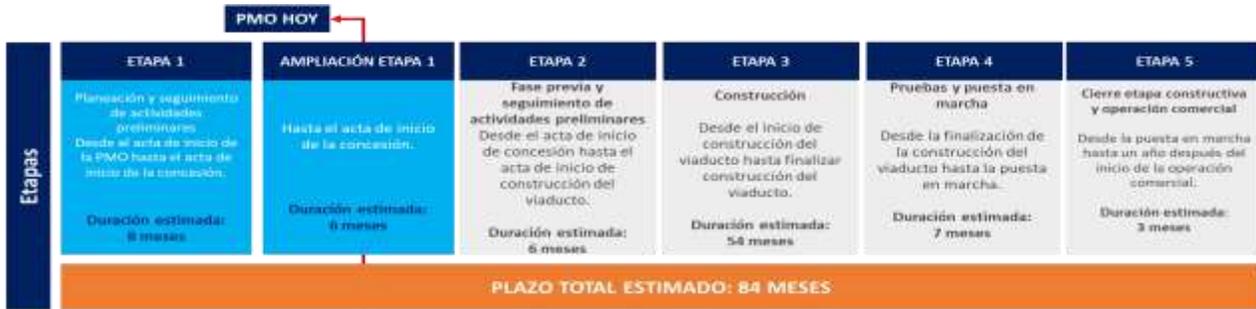
- Aplicación de metodologías para TAR y Predios para seguimiento al avance físico y financiero.
- Capacitación y transferencia de conocimiento
- Parametrización e Implementación del software de gestión del proyecto ACONEX (modulo documental, costos) y PRIMAVERA.
- Elaboración del cronograma maestro del proyecto PLMB – Tramo 1.
- Presentación de Informes mensuales de avance del contrato del PMO, con conclusiones, recomendaciones y alertas sobre la ejecución del proyecto.
- Elaboración de presentaciones junta directiva, comités y Banca.
- Acompañamiento y asesoría gerencial en temas técnicos asociados al proyecto PLMB T1.



Teniendo en cuenta que a la fecha del presente informe no se ha suscrito el acta de inicio del contrato de concesión, que según lo definido en el contrato del PMO es el hito que marca el cambio de etapa para el contrato 151 de 2018, las partes acordaron en el acta 029 del Comité de Seguimiento del Contrato suscrita el 04 de diciembre de 2019 la activación del numeral 1.3 del contrato, donde se estipula que: *“En el caso que el proceso de selección del Concesionario que ejecutará el Contrato de Concesión sufra retrasos o demoras, la EMB, si lo considera conveniente, podrá ampliar la duración de esta etapa de Planeación y Seguimiento en el tiempo que estime necesario. Durante el término de la ampliación de esta etapa, el Contratista tendrá la obligación de mantener, además del personal para el cual se tiene establecida una dedicación permanente, al*

especialista en redes, al Coordinador Ambiental, Social, Predial y al Profesional Predial/Social; en contraprestación tendrá derecho a recibir como remuneración una suma equivalente al 50 por ciento (50%) de la remuneración pactada para esta etapa. “.

Dicho esto, para la ampliación de la etapa se estimó una duración de 6,5 meses, a partir de diciembre de 2019 hasta el mes de junio de 2020.



De conformidad con lo establecido en la SECCIÓN 1.03. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO,” ... Durante el término de ampliación de esta etapa las obligaciones del Contratista, estarán encaminadas al desarrollo de las siguientes actividades:

- i. Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades preliminares la PLMB – Tramo 1 relacionadas con el Traslado anticipado de redes (TAR), la gestión y adquisición de predios y los tramites y obtención de permisos y licencias a cargo de la EMB y formular las propuestas de coordinación y articulación de estos componentes del Proyecto, velando por la correcta y oportuna de ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas del Proyecto y el esquema de contratación y de financiación adoptados.
- ii. Identificar oportunamente las posibles desviaciones en la ejecución, de las actividades preliminares la PLMB – Tramo 1 relacionadas con el Traslado anticipado de redes (TAR), la gestión y adquisición de predios y los tramites y obtención de permisos y licencias a cargo de la EMB, hacer los análisis y proyecciones del impacto de las mismas y recomendar las medidas y toma de decisiones para evitar su ocurrencia y/o mitigar su potencial impacto.
- iii. Hacer oportunamente las recomendaciones frente a las previsiones con base en los cuales se concibe, diseña y ejecutan las actividades preliminares de la PLMB – Tramo 1 relacionadas con el Traslado Anticipado de Redes (TAR), la gestión y adquisición de predios y los tramites y obtención de permisos y licencias a cargo de la EMB.
- iv. Prestar la asistencia técnica requerida por el equipo de la EMB para el desarrollo de las actividades preliminares la PLMB – Tramo 1 relacionadas con el Traslado Anticipado de Redes (TAR), la gestión y adquisición de predios y los tramites y obtención de permisos y licencias a cargo de la EMB.
- v. Brindar la asesoría y acompañamiento en temas puntuales del proyecto que le solicite la EMB en relación con el Proyecto de la PLMB – Tramo 1.

De otra parte, es preciso indicar que a la fecha del presente informe se debe tener en cuenta que el equipo aprobado para el desarrollo del contrato ha presentado un cambio por fuerza mayor para los cargos de Gerente de Gestión quien desempeño sus labores hasta el 28 de agosto del 2019 y el director de la PMO, quien presentó renuncia por decisión autónoma, a partir del 15 de septiembre de 2019. Desde entonces el PMO se encuentra en proceso de selección de candidatos para los citados cargos, realizando la debida diligencia presentado alternativas a la EMB para suplir estos cargos, las cuales hasta la fecha no han cumplido a cabalidad los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones del proceso, y por lo cual se adelantó un proceso sancionatorio por la no provisión del cargo de director, el cual fue archivado el pasado mes de junio dado que la EMB aprobó la hoja de vida del candidato propuesto por el PMO para dicho cargo; para el Gerente de Gestión se han otorgado periodos de cura, vigentes a la fecha.

7.4. Proceso de licitación del contrato de interventoría

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de concesión se realizará por el interventor, quien de conformidad con el Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, asumirá la responsabilidad de “... *asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato*”. En este sentido, la EMB a la fecha adelanta el proceso para la contratación de la interventoría que realizará el seguimiento técnico, legal, financiero y administrativo y verificará el cumplimiento del objeto contractual, entre otros en términos de calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato.

En relación con el proceso de la interventoría, debemos señalar que la ejecución del contrato de concesión estará acompañado de una interventoría que será contratada aplicando la Política de Selección de Consultores del Banco Interamericano de Desarrollo 2350 del 9 de marzo de 2011 (vigente para la época de expedición de la invitación a expresar interés), utilizando para ello la SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC), que se caracteriza por ser un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta, en el que se valora tanto la calidad de la propuesta, como el costo de los servicios.

El proceso de selección del interventor se divide en dos etapas, según las políticas de adquisición del BID para este tipo de contratos de consultoría:

- a) La primera etapa correspondió a la manifestación de interés por parte de los consultores atraídos por este proceso de selección. En esta etapa se les solicitó que acreditaran ante la EMB el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se encontraban definidos en la carta de “solicitud de expresiones de interés”.

Los requisitos habilitantes incluían certificar la capacidad financiera de los interesados (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo). Adicionalmente, se exigió a los consorcios acreditar experiencia técnica, específicamente la relacionada con las actividades que el interesado deberá ejecutar si resulta ganador del proceso de selección. Dentro de este proceso se presentaron 17

grupos de empresas, los cuales se postularon para hacer parte de la lista corta con la presentación de la información necesaria para su evaluación.

Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, la EMB conformó la lista corta, de acuerdo con lo establecido en las políticas de la banca, con seis (6) grupos de consultores (lista corta de proponentes), quienes son los únicos que podrán participar en la segunda etapa del proceso de selección del interventor.

- b)** La segunda de estas etapas, que se encuentra en curso, corresponde al procedimiento de “selección basada en costo y calidad”. En esta etapa la EMB recibirá las propuestas por parte de los integrantes de la lista corta, evaluará y analizará la propuesta de calidad y, posteriormente, la propuesta de precio presentadas por los participantes.

Como parte de la propuesta de calidad, la EMB evaluará: i) la experiencia específica de los consultores; ii) las calificaciones del personal profesional clave y su competencia para el trabajo; iii) la metodología, enfoque y organización; y, iv) el número de nacionales (colombianos) en los perfiles clave.

Junto con la propuesta, los consultores deberán realizar los trámites tendientes a la obtención de las certificaciones de entidades oficiales, nacionales y extranjeras, actas de terminación, liquidación o similares, que soporten el cumplimiento de los requisitos exigidos como parte de la experiencia específica, los soportes de las hojas de vida de cada uno de los profesionales clave y el poder con sus debidas formalidades.

El 27 de diciembre de 2019, previa NO OBJECCIÓN emitida por el BID, se llevó a cabo la publicación de la LISTA CORTA, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

| No. DE MANIFESTACIÓN | NOMBRE DEL APCA | NACIONALIDAD APCA | INTEGRANTES | % |
|----------------------|--|-------------------|--|--------|
| 1 | CONSORCIO METRO INTEGRAL-INECO-IDOM | ESPAÑA | IDOM CONSULTING ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. | 36,00% |
| | | | INTEGRAL S. A | 32,00% |
| | | | INGENIERIA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P S.A. INECO | 32,00% |
| 4 | APCA INTERVENTORÍA METRO DE BOGOTÁ LÍNEA 1 | ALEMANIA | DB ENGINEERING & CONSULTING GmbH | 35,00% |
| | | | DOHWA ENGINEERING Co., Ltd | 23,00% |
| | | | CESEL S.A. | 23,00% |
| | | | INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. | 19,00% |

| No. DE MANIFESTACIÓN | NOMBRE DEL APCA | NACIONALIDAD APCA | INTEGRANTES | % |
|----------------------|---|-------------------|---|--------|
| 7 | CONSORCIO INTERMETRO DC | ESTADOS UNIDOS | AECOM TECHNICAL SERVICES INC | 40,00% |
| | | | RESTREPO Y URIBE S.A.S. | 30,00% |
| | | | RINA CONSULTING SPA | 15,00% |
| | | | RINA SERVICES SPA | 15,00% |
| 9 | CONSORCIO SUPERVISOR PLMB | MÉXICO | AYESA MEXICO S.A. de C.V. | 25,00% |
| | | | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA | 15,00% |
| | | | MAB INGENIERIA DE VALOR | 20,00% |
| | | | MM S.P.A. | 15,00% |
| | | | ITALFERR S.P.A. | 25,00% |
| 10 | APCA LINEA 1 METRO DE BOGOTA | BRASIL | ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S/A. | 25,00% |
| | | | CERTIFER S.A. | 18,75% |
| | | | TEC CUATRO S.A. SUCURSAL COLOMBIA | 18,75% |
| | | | ACI PROYECTOS S.A.S. | 18,75% |
| | | | GESTION INTEGRAL DE SUELO SL SUCURSAL COLOMBIA | 18,75% |
| 11 | CONSORCIO LBR - PEYCO - SEG - SMZ - CJC - OTZ | BRASIL | LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. | 25,00% |
| | | | PEYCO PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. | 15,00% |
| | | | SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. | 15,00% |
| | | | SMZ CONSULTORIA EM AUTOMACAO E CONTROLE LTDA. | 15,00% |
| | | | CJC ENGENHARIA E PROJETOS LTDA. | 15,00% |
| | | | OTZ ENGENHARIA LTDA. | 15,00% |

En esta misma fecha, tal como lo establecen la Políticas de Adquisiciones que rigen el Proceso de Selección GT-SBCC-001-2019 se llevó a cabo el envío de los documentos, Solicitud Estándar de Propuestas - SEP y el Proyecto de Minuta de Contrato de Interventoría con sus respectivos Apéndices, a los integrantes de la Lista Corta, para que estos realicen las observaciones que estimen pertinentes y preparen sus propuestas, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por la Política del BID.

Cada una de las etapas y adendas se han surtido previo el trámite de revisión del Comité de Contratación de la Entidad y a la No objeción del BID.

Para más detalle sobre el avance del proceso de selección del interventor, sírvase consultar el siguiente link: <https://www.metrodebogota.gov.co/?q=transparencia/contratacion/interventoria> o en la plataforma SECOP: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9721525>

Eventos ocurridos en el primer semestre de 2020

1. Audiencia Informativa Pública de Aclaración de Dudas y Términos, el pasado 23 de enero del año en curso.
2. Audiencia General (virtual), el pasado 19 de marzo del año en curso.
3. Publicación de adendas a partir de la publicación de la lista corta.
4. Adenda No. 1 – Publicada el 11 de febrero de 2020 – Ajustes perfiles/ Experiencia en edificaciones se ajustó a dotacionales.
5. Adenda No. 2 – Publicada el 24 de febrero de 2020- Ajuste Cronograma. Fecha máxima de respuesta a observaciones, se pasó del 25 al 28 de febrero de 2020.
6. Adenda No. 3 – Publicada el 28 de febrero de 2020.
 - Ajustes en perfiles
 - Ajuste forma de pago
 - Ajuste del valor a amparar
 - Ajustes requisitos de experiencia para APCAS
 - Aclaración a los contratos a acreditar por APCAS
 - Inclusión de entrega de estatutos para comprobar los vínculos matriz/sucursal
7. Adenda No. 4 – Publicada el 09 de marzo de 2020.
 - Ajustes en los requisitos de formación académica de un perfil.
 - Ajustes a los requisitos de experiencia de un perfil.
 - Ajustes a la definición de las edificaciones dotacionales
 - Se incluyó formato de carta de aceptación de las guías anticorrupción y marco de sanciones del Banco Mundial y declaración de integridad.
8. Audiencia Virtual de aclaraciones: 19 de marzo de 2020.
9. Adenda No. 5 – Publicada el 26 de marzo de 2020.
 - Extensión del plazo para la recepción de ofertas, modificación del cronograma.
10. Adenda No. 6 – Publicada el 13 de abril de 2020.
 - Extensión del plazo para la recepción de ofertas, modificación del cronograma.
 - Ajustes a la Solicitud Estándar de Propuestas (perfiles clave, documentación a entregar, entre otros).

- Ajustes a la minuta del Contrato de Interventoría (ajuste a valor de multas, ajuste a valor de pólizas, entre otros ajustes).
 - Ajustes al Apéndice C (plazos de entrega de documentación).
11. Adenda No. 7 – Publicada el 15 de mayo de 2020
- Presentación de las propuestas a través de la Plataforma Digital.
 - Ajustes en algunos perfiles claves.
 - Modificación del cronograma incluyendo fechas adicionales dado la apertura de la Plataforma Digital.
12. Adenda No. 8 – Publicada el 26 de mayo de 2020
- Modificación del cronograma del proceso, extensión del plazo de la entrega de las Propuestas.

El cronograma vigente del proceso a corte 31 de mayo de 2020 se presenta a continuación:

| FECHA | ACTIVIDAD |
|---|---|
| 30/12/2019 | Envío a los miembros de la lista corta los términos de referencia, la carta de invitación, las instrucciones a los consultores y la minuta del contrato de interventoría. |
| 23/01/2020 | Audiencia informativa de aclaración de términos. |
| 3/02/2020 | Fecha máxima de recepción de solicitudes de aclaración a los documentos del proceso de selección. |
| Hasta el 28/02/2020 | Fecha máxima de publicación de las respuestas a las solicitudes de aclaración a los documentos del proceso de selección. |
| 18/05/2020 Hora: 10:00 COT | Apertura de la Plataforma Digital, entrega digital de los manuales de uso a los Consultores y socialización de la Plataforma Digital. |
| 18/05/2020 hasta el 22/05/2020 | Pruebas de la Plataforma Digital, no vinculantes por parte de los Consultores. |
| 26/05/2020 hasta el 05/06/2020 | Nueva etapa de pruebas de la Plataforma Digital, no vinculantes por parte de los Consultores. |
| 11/06/2020 Hora: 15:00 COT | Fecha máxima de recepción de Propuestas a través de la Plataforma Digital. |
| 17/07/2020 | Fecha máxima de notificación de los resultados de la evaluación de calidad de los oferentes. |
| 23/07/2020 | Audiencia de apertura de Propuestas de Precio con los integrantes de la lista corta, a través de "Microsoft Teams". |
| 31/07/2020 | Fecha máxima de publicación del orden de elegibilidad. |
| Desde el 5/08/2020 Hasta el 10/08/2020 | Negociaciones con el Consultor ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad. |
| 18/08/2020 | Adjudicación del Contrato de Interventoría. |
| 25/08/2020 | Fecha máxima de suscripción y publicidad del contrato firmado. |

7.5. Identificación de redes de servicios públicos a trasladar

El programa TAR es la gestión que se realiza para despejar el corredor de la PLMB – Tramo 1 de las redes principales o matrices de los diferentes servicios públicos. Con la última versión de localización de pilas, pórticos y áreas de interferencia a redes se realizó la identificación definitiva de interferencias de redes matrices y principales y se inició con la suscripción de los acuerdos específicos con las ESP para el desarrollo de los diseños y las obras respectivas. Se determinaron 123 interferencias definitivas con el trazado de la PLMB – Tramo 1, de las cuales se encuentran 70 obras contratadas con las Empresas de Servicios Públicos con corte a 31 de mayo de 2020.

| Identificación de Redes a Trasladar | | N° de Intersecciones | N° de Obras Contratadas |
|-------------------------------------|---|----------------------|-------------------------|
| 1 | Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB | 28 | 28 |
| 2 | Codensa | 7 | 6 |
| 3 | Vanti antes Gas Natural | 11 | 2 |
| 4 | Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB | 43 | 30 |
| 5 | Telefónica | 34 | 4 |
| TOTAL | | 123 | 70 |

La distribución de la cantidad de interferencias por empresa en términos de porcentaje, entendiendo que el 100% corresponde a la totalidad de las interferencias identificadas, es decir, 123, las cuales se puede apreciar en el siguiente gráfico:

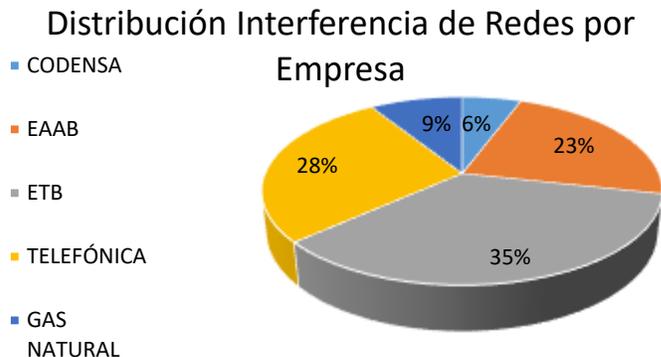


Figura No. 1 **Distribución por número de Interferencia de Redes por Empresa**

La EMB realizó una distribución de pesos ponderados de acuerdo con el presupuesto asignado por empresa e interferencia, con el fin de generar el avance global del componente de traslado anticipado de redes, los pesos ponderados son los que se detallan a continuación:

| Nombre de la Empresa | Pesos Ponderados |
|----------------------|------------------|
| EAAB | 58.33% |
| CODENSA | 14.82% |
| ETB | 14.39% |
| TELFÓNICA | 9.4% |
| GAS NATURAL | 3.06% |

Tabla No. 1 Pesos ponderados por presupuesto y Empresa

La curva de avance global TAR integra las cinco empresas de servicios públicos con sus respectivas interferencias y muestra la curva general de seguimiento tanto programada como ejecutada a la fecha del presente informe.

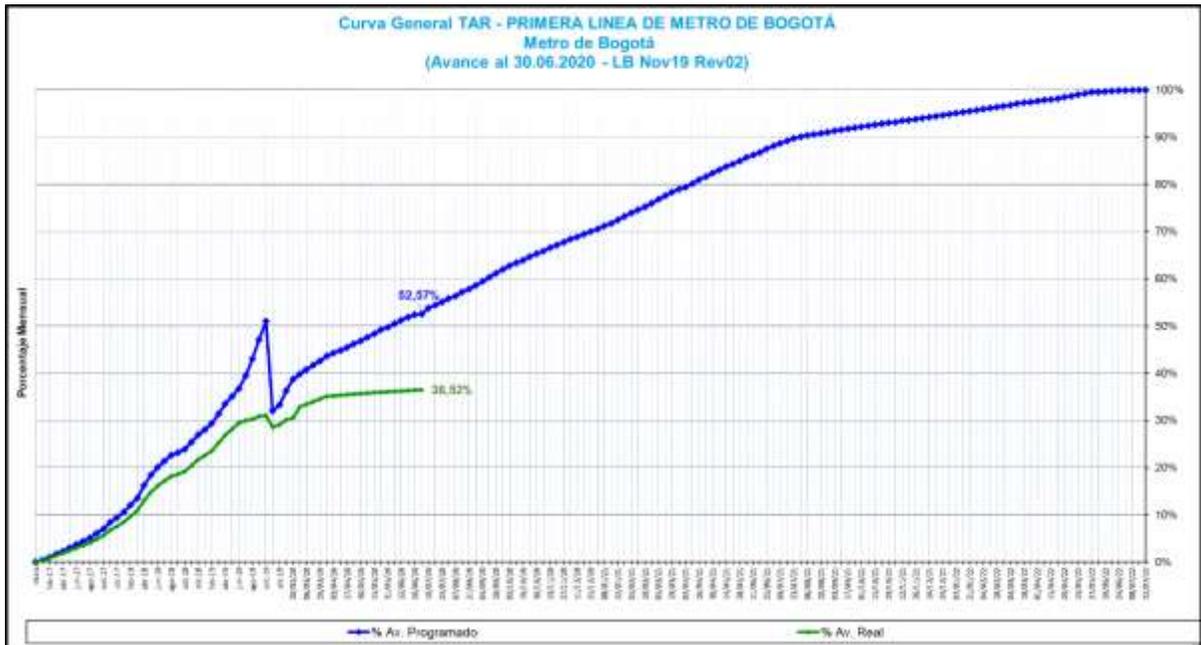


Figura No. 2 Avance global de 1er semestre 2020

El componente general de TAR en el primer semestre del año 2020 presentó avances de acuerdo con la figura 3, el cual se vio impactado en su ejecución por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a finales de marzo y la cual sigue vigente:

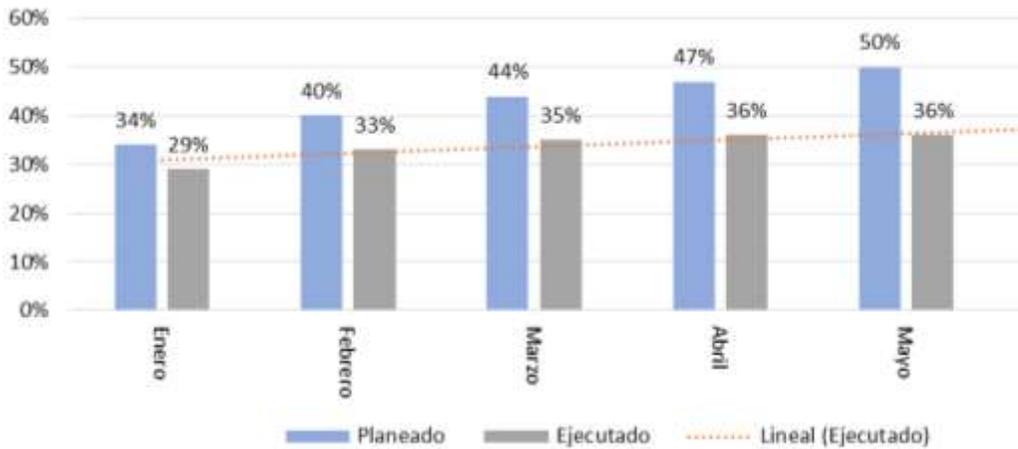


Figura No. 3 Avance general trimestral de TAR – enero - mayo del 2020

A continuación, en la figura 4 se indica el cumplimiento en el semestre por cada una de las ESP.

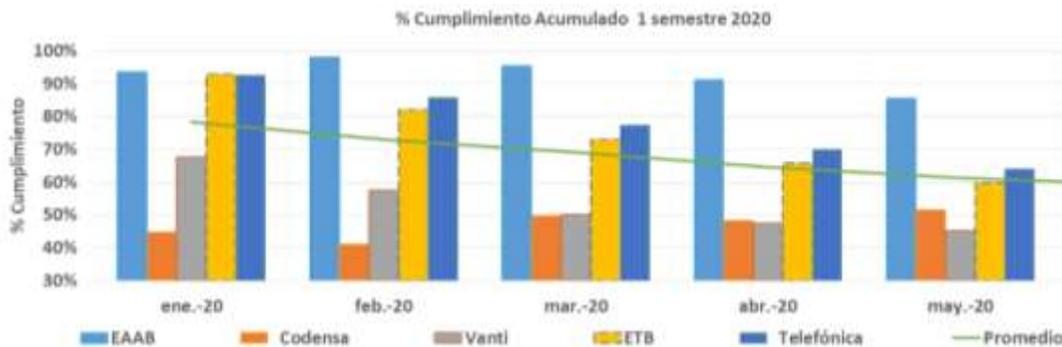


Figura No. 4 Avance 1er semestre por ESP de TAR 2020

El desarrollo de las actividades relacionadas con el componente TAR, se distribuye en tres etapas:

- Primera etapa: gestión, negociación y firmas de acuerdos específicos en donde en este momento se tiene pendiente por suscripción para el diseño con ETB (13 interferencias), Telefónica (6 interferencias) y Vanti (10 interferencias). Se está definiendo por medio de estudios preliminares el traslado de 24 interferencias de Telefónica que se encuentran con infraestructura secundaria de Codensa.
- Segunda etapa: ejecución de diseño. con EAAB (7 interferencias).
- Tercera etapa: ejecución de obras. Codensa (6 interferencias), EAAB (21 interferencias) y ETB (30 interferencias), y con 5 interferencias ya ejecutadas sus obras: Telefónica (4 interferencias) y Vanti (1 interferencia).

| ETAPA | Interferencias por ESP | | | | |
|----------------------|------------------------|----------|-----------|------------|-----------|
| | EAAB | Codensa | ETB | Telefónica | Vanti |
| Gestión y firmas AE | ----- | 1 | 13 | (6 + 24) | 10 |
| Ejecución de Diseños | 7 | ----- | ----- | ----- | ----- |
| Ejecución de Obras | 21 | 6 | 30 | 4 | 1 |
| Total | 28 | 7 | 43 | 34 | 11 |

Tabla No. 2 Etapas TAR

En cuanto a la coordinación interinstitucional, la EMB sigue trabajando en la gestión con las entidades para designar dentro de las ESPs profesionales con dedicación exclusiva o prioridad alta al proyecto PLMB T1. Entre las entidades con mayor interacción se encuentran:

- IDU
- Secretaría de Planeación Distrital
- Transmilenio
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Empresas de Servicios Públicos - ESP.
- Secretaría Distrital de Ambiente

La EMB adelanta con la Secretaría Distrital de Ambiente mesas de trabajo periódicas para presentar los avances al licenciamiento ambiental de la subestación eléctrica Calle 1.

Igualmente, la EMB promovió la creación de las mesas de armonización en el mes de febrero con participación de las 5 ESP, donde se revisan las interferencias y posibles inconvenientes en la etapa de diseño y obra. Estas reuniones tienen una periodicidad semanal.

Se realizaron mesas de articulación de proyectos IDU: Av Ciudad de Cali, Av Guacamayas, ALO Y troncal Av 68. Para la coordinación de los trabajos en la Av 68 con Av 1° de Mayo se conformó un comité de proyecto (AV-68 y PLMB) desde el mes de mayo en el cual participan las ESP y entidades distritales con periodicidad quincenal y en la cual participa la PMO con la elaboración del proyecto mediante metodología BIM del sector.

EMB contrató en los meses de mayo y junio tres profesionales para el apoyo y seguimiento del proyecto TAR, así como un profesional GIS para apoyo a la EMB.

Se enviaron oficios por parte de la EMB a cada una de las ESP enmarcadas en las importancias de cumplimiento de los tiempos y fechas establecidas contractualmente entre la EMB y concesión.

A la fecha el estado de los acuerdos con las ESPs es el siguiente;

- Con la Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB (28), se suscribió el acuerdo específico No.1, para el traslado de 28 interferencias de redes matrices y un otrosí al mismo para incluir el traslado de las redes menores vinculadas a las mismas. Para el desarrollo del Acuerdo Específico 1 – AE1 se suscribió el otrosí No. 1 para incluir las redes menores involucradas en el traslado de las redes matrices y el otrosí No. 2 para incluir los diseños de las redes

matrices a trasladar en la intersección de la Av. 1o de Mayo x Av. 68, las cuales no fueron diseñadas por el IDU, según compromiso. La EAAB estructuró y adelantó los procesos de contratación de la ejecución de obras y elaboración de diseños de las redes a trasladar, los cuales se encuentran los de obra en fase preliminar y los de diseño ejecutaron el primer entregable.

- Con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB (43), se ejecutó el acuerdo específico No. 1, el cual comprendió el diseño del traslado de 5 interferencias. Adicionalmente se ejecutó el acuerdo específico No. 2 para llevar a cabo el diseño del traslado de 25 interferencias. Se suscribió el acuerdo específico 3 para el traslado de las 30 interferencias que cuentan con el diseño y se espera iniciarlo en el mes de julio.
- Con Codensa (7), se ejecutó el acuerdo específico No. 1, el cual comprendió el diseño del traslado de 6 interferencias y se suscribió el acuerdo específico No. 2 para llevar a cabo su traslado. Por otra parte, para el traslado de la Subestación Calle 1 que hace parte de la interferencia restante, se aprobó la modificación del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP – del Hospital San Juan de Dios ante el Ministerio de Cultura. Se suscribió el Acuerdo Específico No.2 para el traslado de 6 interferencias y el Acuerdo Específico No.3 para la ingeniería básica de la nueva subestación y la obtención de la licencia ambiental.
- Con Vanti (11), se suscribió el acuerdo específico N°.1, para el diseño y traslado de 2 interferencias. Ya se hizo el traslado de una interferencia.
- Con Telefónica (34), se ejecutó el acuerdo específico No. 1, el cual comprendió el diseño y traslado de cuatro (4) interferencias. Se realizó el diseño conceptual de traslado de 6 interferencias que van por infraestructura propia y se está adelantando el estudio de traslado de 24 interferencias que van por infraestructura de Codensa analizando la posibilidad de hacerlo por infraestructura de ETB.

7.6. Gestión socio-predial

Se identificó un primer grupo de predios, que corresponden a las curvas del viaducto. Esto, con el fin de despejar y alistar el corredor para el inicio de la construcción de la PLMB y, de esta manera, prevenir y mitigar, de manera anticipada, inconvenientes como: demoras en la disponibilidad asociada a la gestión predial, de los terrenos, espacios o predios necesarios para iniciar y ejecutar la construcción del proyecto; el desplazamiento del cronograma de ejecución de la obra y sobrecostos asociados a la no disponibilidad de los terrenos.

Para la construcción del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1 se requieren 1.439 predios, cuya gestión se dividió en dos prioridades dependiendo del momento en que se necesitaría el suelo para la construcción. La prioridad 1, compuesta por 212 predios, incluye el suelo necesario para la construcción del patio taller y las curvas del viaducto. La prioridad 2, con 1.227 predios, incluye los edificios de acceso a estaciones y otras zonas de viaducto.

La gestión de estos predios depende de dos componentes principales: i) el componente de adquisición predial, el cual está directamente relacionado con los insumos técnicos y jurídicos de la gestión y ii) el componente social, que se refiere a los programas de manejo social que permiten restablecer las condiciones sociales, físicas y económicas de la población afectada por la construcción de la PLMB. En la figura a continuación, se presenta de manera resumida, los principales hitos del proceso de adquisición socio-predial.



Figura 1. Flujo del proceso de gestión socio-predial

En este sentido, se entiende como predios comprados aquellos que han sido entregados a la EMB y que se encuentran debidamente inscritos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá a nombre de la entidad cuya gestión predial está a cargo y destinados a la Primera Línea del Metro de Bogotá, es decir aquellos predios que ya llegaron hasta la etapa de registro.

Al tratarse de un proceso de ejecución sucesiva, los predios registrados dependen directamente de las actividades tanto prediales como sociales que adelantó el equipo previamente. A continuación, se exponen las actividades desarrolladas en el marco de la gestión socio-predial, de acuerdo con los dos componentes mencionados previamente:

- a) En materia de gestión predial, con corte a 31 de mayo de 2020, se han realizado 1102 estudios de títulos, se han aprobado 947 avalúos comerciales y se han expedido 840 ofertas de compra, así mismo se han suscrito 397 promesas de compraventa y se llevan a cabo 6 procesos de expropiación, lo cual dio como resultado la entrega de 337 predios y el registro de 115. En la tabla a continuación, se presenta un resumen del avance.

Tabla 1. Detalle gestión predial PLMB-Tramo 1

| Etapa | No. | % |
|-----------------------------|------|------|
| Identificación Predio | 1439 | 100% |
| Avalúo Comercial | 947 | 66% |
| Oferta de compra | 840 | 58% |
| Aceptación oferta de compra | 508 | 35% |
| Promesa de compraventa | 397 | 28% |
| Entrega del predio | 337 | 23% |
| Registrados | 115 | 8% |

Adicionalmente, en las siguientes tablas se presenta el estado de la gestión predial con cierre a 31 de mayo de 2019 dividida por prioridades.

Tabla 2. Detalle gestión predios prioridad 1

| Etapa (Prioridad 1) | No. | % |
|--------------------------------|------------|----------|
| Identificación del predio | 212 | 100% |
| Insumos técnicos y jurídicos | 190 | 90% |
| Avalúo comercial aprobado | 177 | 83% |
| Oferta de compra expedida | 177 | 83% |
| Promesa de compraventa firmada | 163 | 77% |
| Entrega del inmueble | 174 | 82% |
| Registro | 80 | 38% |

Tabla 3. Detalle gestión predios prioridad 2

| Etapa (Prioridad 2) | No. | % |
|--------------------------------|------------|----------|
| Identificación del predio | 1227 | 100% |
| Insumos técnicos y jurídicos | 912 | 74% |
| Avalúo comercial aprobado | 770 | 63% |
| Oferta de compra expedida | 663 | 54% |
| Promesa de compraventa firmada | 234 | 19% |
| Entrega del inmueble | 163 | 13% |
| Registro | 35 | 3% |

Cabe mencionar que para la gestión de 119 inmuebles de los 212 que hacen parte de la prioridad 1, la EMB suscribió el Convenio 1021 del 2017 con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de gestión predial integral requerido para adquirir los predios necesarios para la infraestructura de la PLMB, en marco de dicho convenio el pasado 19 de mayo se suscribió el anexo técnico específico No.2 para la gestión de 302 inmuebles que hacen parte de la prioridad 2.

Estos logros, que permiten cuantificar el avance en el proceso de adquisición predial, se posibilitaron gracias a las gestiones adelantadas en el marco del acompañamiento y asesoría social, el cual se describe en el siguiente apartado.

- b) La gestión social de la Empresa Metro de Bogotá se enmarca en los establecido en la Política de Gestión Predial y Reasentamiento, Anexo 1 de la Resolución 189 de 2018 y en el Plan General de Reasentamiento. Estos documentos orientan el que hacer social con las unidades sociales asociadas a los predios que se están adquiriendo y los que están en proceso. Con corte a 31 de mayo de 2020 se obtuvo el siguiente balance:

7.6.1. Etapa I – Reconocimiento y Diagnostico

Mediante la Resolución 290 del 29 de octubre de 2019, “Por medio de la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de

Bogotá y se establece el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico”, éste estableció el cierre del censo de los predios prioridades 2. Arrojando como resultados finales:

Tabla 4. Detalle del número de unidades sociales identificadas (Gestión EMB)

| Ubicación | No. Unidades Sociales |
|--------------|-----------------------|
| E 16 | 227 |
| E 15 | 273 |
| E 14 | 256 |
| E 13 | 227 |
| E 11 | 161 |
| E 10 | 155 |
| E 9 | 102 |
| E7 | 153 |
| E 5 | 251 |
| E 4 | 199 |
| Patio Taller | 1 |
| Total | 2355 |

Los predios prioridad 1, realizaron cierre de censo mediante la Resolución 5974 del 11 de diciembre de 2018 de Instituto de Desarrollo Urbano IDU, al igual se precisa que con corte al 31 de mayo de 2020 no se han presentado modificaciones al número de unidades sociales elegibles.

7.6.2. Etapa II Información

El equipo social del proyecto mantuvo contacto permanente con los propietarios y ocupantes de los predios adquirir, estimulando para ellos el uso de medios virtuales a través de reuniones por plataformas como teams o zoom, correos electrónicos y video llamadas a través de WhatsApp o por celular, dado el actual contexto sanitario a causa del COVID 19. Para el 31 de mayo de 2020 se cuenta con 500 registros de atención a través de esta modalidad.

7.6.3. Etapa III Concertación

Durante el periodo de enero a mayo del año en curso, se realizó acompañamiento a la búsqueda inmobiliaria de 86 unidades sociales.

Se realizó la mediación entre propietarios y arrendatarios con el fin de llegar acuerdos sobre la entrega de los inmuebles, con el fin de no obstaculizar el proceso de adquisición predial y reasentamiento para ninguna de las partes.

Se realizó la asesoría y acompañamiento en el proceso de firma de promesas de compras venta y se realizó la liquidación de compensaciones a 110 unidades sociales en el marco de lo dispuesto por la resolución 189 de 2018.

Se realizó acompañamiento a 200 unidades sociales elegibles para informar sobre los documentos necesario a radicar en el EMB para la liquidación de las compensaciones en el marco de lo dispuesto por la resolución 189 de 2018. Por otra parte, se realizó acompañamiento a la entrega de 37 predios a la EMB por parte de propietarios.

7.7. Gestión ambiental

Con el fin de dar cumplimiento a las políticas, salvaguardias y estándares definidos por la Banca Multilateral (BM) a las actividades desarrolladas en el marco de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) -Tramo 1, se trabajó con los especialistas ambientales en las misiones de seguimiento semestrales y en las reuniones de seguimiento trimestral. Como resultado de estas misiones la BM no ha manifestado incumplimientos en alguno de sus las políticas, salvaguardias y estándares ambientales.

Dentro de las actividades desarrolladas se encuentran: a) Revisión de los Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS) que presentan las Empresas de Servicios Públicos (ESP), con el fin de verificar su cumplimiento acorde con los establecido en los Convenios para el Traslado Anticipado de Redes (TAR); b)Seguimiento a la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de las obras de Traslado Anticipado de Redes de las Empresas de Servicios Público Telefónica y Vanti; c) Formulación de instrumentos de seguimiento y control para el seguimiento de la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de los contratos y convenios de la PLMB; d) Elaboración y revisión de obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para los contratos y convenios de la PLMB-Tramo1; e) Visita a una de las obras de Traslado Anticipado de Redes, con el fin de evidenciar la aplicación de las políticas, estándares y salvaguardias de la Banca Multilateral; f) Publicación de los PMAS presentados por las ESP en la página web de la EMB que han sido validados; g)Seguimiento a la gestión ambiental y SST de las actividades adelantadas por el IDU en el marco del Convenio suscrito con la EMB para la gestión predial y demolición de predios.

Asimismo, se elaboraron los Apéndices Técnicos ambientales y SST que hacen parte del Contrato de Concesión No. 163 de 2019 para la Primera Línea del metro de Bogotá-Tramo 1, los cuales contienen las obligaciones ambientales y de SST que debe cumplir el Concesionario en las diferentes Fases y Etapas del Proyecto. De igual manera, se revisaron la totalidad de las obligaciones contenidas que harán parte del Contrato de Interventoría y se incluyeron las correspondientes al cumplimiento de la gestión SST del interventor y aquellas de seguimiento a la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del Concesionario a cargo de la PLMB-Tramo 1.

En el marco del Manual Operativo de la Primera Línea del Metro-Tramo 1 concertado entre la EMB y la BM, se formuló el Manual de Seguimiento y Control Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo (SST), el cual contó con la revisión de los especialistas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo de la Banca Multilateral, con el fin de asegurar el cumplimiento de la gestión ambiental y SST en todos los Contratos y Convenios que se desarrollen en el marco de la PLMB- Tramo 1.

Por otro lado, una vez adjudicado y firmado el contrato de la Project Management Office (PMO), se avanzó en la elaboración del Plan de Gestión Medioambiental y el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Asimismo, se participó en diferentes mesas de trabajo y reuniones con los

especialistas de los componentes ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la PMO con el fin de realizar las revisiones de estos Planes, con el fin de verificar su contenido e interacción de éstos en la gestión ambiental y SST que hace parte de los Contratos y Convenios de la PLMB-Tramo 1, suscritos con la EMB.